



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 176-2019-MDM/A

Miraflores 2019, octubre 18

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y el artículo 6° del mismo cuerpo legal que establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*, Asimismo, el artículo 43° que indica que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Sr. Alcalde en sesión de Concejo de fecha 18 de octubre del presente año 2019, informa al pleno del Concejo Municipal sobre su viaje a la ciudad de Lima para continuar con el seguimiento e impulso del Expediente Técnico de la Institución Educativa 40158 “Gran Amauta” presentado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, asimismo, para sostener una reunión de coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas y solicitar la reasignación de los recursos asignados para los Expedientes Técnicos de las I.E. Gran Amauta y Luna Pizarro y de igual forma una reunión de coordinación en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento sobre el financiamiento y evaluación de Proyectos de Inversión, motivo por el cual, da a conocer su ausencia del Despacho de Alcaldía desde el día lunes 21 de octubre al 27 de octubre del presente año 2019 por los motivos explicados;

Que, tal como lo establece el artículo 24° de la Ley N° 27972, en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

De conformidad con lo establecido en los artículos 20° y 24° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando a lo acordado por despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

PRIMERO: ENCARGAR, el despacho de Alcaldía a la Sra. Teniente Alcalde **MARTHA AMANDA MACEDO DE MAMANI**, desde el día 21 de octubre del 2019 hasta el 27 de octubre del presente año 2019, con las facultades y atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las instancias que correspondan y coordinar su publicación en el Portal Institucional de esta Entidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Rodrigo E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chaves
ALCALDE